



RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 014 - 2019

San Salvador a las trece horas, del día seis de febrero de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 14 – 2019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, a través de solicitud personal por escrito con fecha veinticuatro de enero, por parte de con su respectivo documento único de identidad y solicita específicamente, la siguiente información:

- Presupuesto anual para el año 2017-2018 (Secretaria de Cultura de la Presidencia)
- Presupuesto destinado a la protección del patrimonio cultura para los centros urbanos de Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate. 2017-2018

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. El requerimiento de la presente solicitud fue enviada al Departamento de Recursos Humanos, para la localización y remisión de la información requerida.

Y en respuesta con base a lo solicitado, esta Oficina RESUELVE:

- I. Facilitar información pública al respecto, en esta fecha y según detalle El Proyecto del Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2017 y 2018, respectivamente de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en la que respecta a Presidencia de la República, a la cual perteneció jerarquicamente la Secretaría de Cultura. (se anexan).
- II. La distribución del presupuesto no se gestiona por unidad administrativa o estructura orgánica determinada, se distribuye de conformidad a la metodología del presupuesto por Áreas de Gestión, con la cual se simplificar la estructura presupuestaria, sustentado en la aplicación del presupuesto por programas y no responde a una estructura organizativa de las dependencias centralizadas o descentralizadas de la institución, sino que se programa en función de las Líneas de Trabajo y a nivel de rubros de agrupación; para la entonces Secretaria de Cultura. Lo que corresponde a cubrir necesidades del rubro de Patrimonio Cultural se ubican en la Línea de Trabajo 0602: SERVICIOS DE ARTE Y CULTURA.

Línea de Trabajo 01= Dirección y Administración.

Línea de Trabajo 02 = SERVICIOS DE ARTE Y CULTURA.

Atentamente,

Licda. Dolores Carolina Márquez Oficial de Información

1